

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.222)

Honorable Concejo:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones ha, considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Usandizaga y Milano: Modifica el artículo N° 3 de la Ordenanza N° 5986/95 y sus modificatorias N° 6523/98 y N° 6796/99.-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto la Ordenanza N° 5986/95 y sus modificatorias, las Ordenanzas N° 6261/96, 6523/98 y 6796/99 sobre la "Declaración de Interés Municipal", y considerando que las normas en el uso permanente, revelan el nivel de eficacia y las posibles modificaciones que pueden introducirse a los fines de mejorar su aplicabilidad.-

Que en este caso, la presentación constante de solicitudes con perfiles no contemplados en la misma, exige que se amplíe su clasificación.-

Que es necesario puntualizar y limitar conceptualmente las actividades que soliciten los beneficios de esta ordenanza a los fines de posibilitar su inclusión como declaración de Interés Municipal.-

Por todo lo expuesto precedentemente esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de.

O R DENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo N° 3 de la Ordenanza N° 5986/95 y sus modificatorias N° 6261/96 ,6523/98 y N° 6796/99 de "Declaración de Interés Municipal" incorporándose los puntos e), f), g) y h) que quedarán redactados de la siguiente manera:

- "e) Programas de radio y/o televisión que acrediten no menos de un año de permanencia en el aire, con reconocida trayectoria. La programación deberá ceñirse a las siguientes temáticas: educación, ciencia, técnica, investigación y/o culturales que respondan a las distintas disciplinas artísticas. Esta Declaración de Interés Municipal tendrá validez de 1 año y el no cumplimiento de los requisitos exigidos será causal del retiro de esta nominación.-
- f) Aquellos proyectos de índole cultural, investigativo, deportivo, recreativo, científico, comunitario, educativo, técnico o ciéntifico de factible aplicación y que beneficien a la comunidad.-
- g) Libros y revistas orientados a brindar beneficios a la comunidad de Rosario, inscriptos en las siguientes áreas: interés general, cultura, educación, ciencia, técnica, investigación y/o toda temática centrada en la ciudad de Rosario. Las revistas acreedoras de tal designación, gozarán de la misma por el término de un año. El no cumplimiento de los requisitos exigidos en este punto, será causal del retiro de tal nominación."-
- h) El desarrollo de páginas web que difundan temáticas científico culturales. Esta declaración de Interés Municipal tendrá validez de 1 año y el no cumplimiento de los requisitos exigidos será causal del retiro de esta nominación".-

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 30 de agosto de 2001.-